

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2020-00009-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 908.920, 00

TOTAL COSTAS..... \$ 908.920.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, noviembre 24 de 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Noviembre veintiséis de dos mil veinte.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	:	JESÚS ANTONIO ZAPATA BEDOYA
Radicación	:	631904089002-2020-00009-00
Sustanciación	:	265

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL
27 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA